

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 607

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del contenido del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión de fecha dos de abril de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el mencionado artículo 34, al aceptar la renuncia del ciudadano Macario López García, y la designación del ciudadano Antonio Manuel Contreras, como Regidor de Vigilancia del citado Ayuntamiento, a partir de esa fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 607

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2014.

> LÓPEZ RODRÍGUEZ DIP. JESÚS PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

> DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. ROSALIA PALMA LÓPEZ. SECRETARIA.